



Kañaris, trabajando por una vida digna y el buen vivir.

Kañarispiqa, shumaa kawsaypaq imakunata atentaqutis.

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 05-2018-MDK/A

Kañaris, 01 de mayo de 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KAÑARIS, PROVINCIA DE FERREÑAFE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE

POR CUANTO:

El Concejo Municipal del Distrito de Kañaris, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 008, de fecha 30 de abril del 2018, y;

VISTO:

El INFORME N°18-2018 /MDK/DGA/MH.V.R., de fecha 16 de abril de 2018, suscrito por el Jefe (e) de la Dirección de Gestión Ambiental, mediante el cual alcanza el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Kañaris 2018-2022, para su aprobación en sesión de concejo;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305, en concordancia con el Artículo 11 del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 40º de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 establece que las ordenanzas municipales en materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa. Asimismo el artículo 9º inciso 8) de la referida Ley Orgánica de Municipalidades, señala que corresponde al Concejo Municipal "Aprobar, modificar o derogar las Ordenanzas y dejar sin efecto los Acuerdos";

Que, los artículos 2º y 67º de la Constitución Política del Perú, establecen que es deber primordial del Estado garantizar el derecho de toda persona a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida, en función a lo cual determina la Política Nacional del Ambiente.

Que, según los artículos 195º y 197º de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades son competentes para regular -entre otros- las actividades y/o servicios de educación, medio ambiente y cultura; así como para promover la participación ciudadana;



CATARATA "EL CHORRO" - KAÑARIS



LA TOWN DE KAÑARIS



PATRON SAN JUAN BAUTISTA



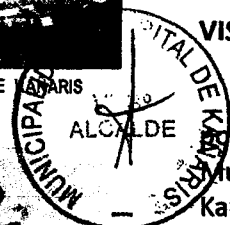
VESTIMENTAS TIPICAS



MONOLITO DE CONGONA



DANZA CASCABEL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KAÑARIS

PERRENAFE - REGION - LAMBAYEQUE



Kañaris, trabajando por una vida digna y el buen vivir.
Kañarispaq, shunag kawsaypaq imakinata riranchi.

Que, los artículos 73° y 82° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, otorgan competencias y funciones a los gobiernos locales para promover la educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía;

Que, el artículo 8° de la Ley General del Ambiente N° 28611, establece que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional de Ambiente y deben guardar concordancia entre sí;

Que, el artículo 127° de la Ley N° 28611, establece que el Ministerio de Educación y la Autoridad Ambiental Nacional coordinan con las diferentes entidades del estado para la definición de la Política Nacional de Educación Ambiental teniendo entre sus lineamientos orientadores desarrollar programas de educación ambiental a nivel formal y no formal;

Que, mediante Decretos Supremos N° 017-2012-ED y N° 016-2016-MINEDU se aprueban la Política y el Plan Nacional de Educación Ambiental, como instrumentos de obligatorio cumplimiento para orientar las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país;

Que, el artículo 9° inciso 7 de la Ley N° 27972, concede atribuciones al Concejo Municipal para aprobar el sistema de gestión ambiental local y sus instrumentos, en concordancia con el sistema de gestión ambiental nacional y regional;

Que, con INFORME N°18-2018 /MDK/DGA/MH.V.R., de fecha 16 de abril de 2018, el Jefe (e) de la Dirección de Gestión Ambiental alcanza el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Kañaris 2018-2022, para su aprobación en sesión de concejo;

Que, la Municipalidad Distrital de Kañaris requiere dotarse de una ordenanza que establezca un marco de acción claro, específico y contextualizado en materia de educación, cultura y ciudadanía ambiental vía lineamientos y actividades que contribuirán directamente a los objetivos de desarrollo sostenible local, regional y nacional;

De conformidad con lo establecido en el Artículo 9°, inciso 8), Artículos 39° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal, por UNANIMIDAD y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, aprobó la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KAÑARIS 2018-2022

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Kañaris para el periodo 2018-2022 que, como anexo, forma parte integrante y sustancial de la presente Ordenanza Municipal.

ARTICULO SEGUNDO.- Encárguese, a la Gerencia Municipal, la implementación de la presente Ordenanza por parte de todas las instancias y dependencias de la municipalidad,



"EL CHORRO" - KAÑARIS



LA PLAYA DE KAÑARIS



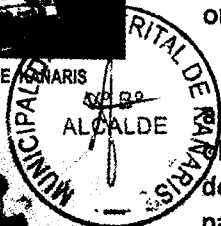
JUAN BAUTISTA



TIPICAS



NA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KAÑARIS

FERREÑAFE - REGION - LAMBAYEQUE

REGIÓN Nº 20174243700



*Kañaris, trabajando por una vida digna y el buen vivir.
Kañarispiqa, shumag kawsaypaq imal kichata niranankik*

Que, los artículos 73° y 82° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, otorgan competencias y funciones a los gobiernos locales para promover la educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía;

Que, el artículo 8° de la Ley General del Ambiente N° 28611, establece que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional de Ambiente y deben guardar concordancia entre sí;

Que, el artículo 127° de la Ley N° 28611, establece que el Ministerio de Educación y la Autoridad Ambiental Nacional coordinan con las diferentes entidades del estado para la definición de la Política Nacional de Educación Ambiental teniendo entre sus lineamientos orientadores desarrollar programas de educación ambiental a nivel formal y no formal;

Que, mediante Decretos Supremos N° 017-2012-ED y N° 016-2016-MINEDU se aprueban la Política y el Plan Nacional de Educación Ambiental, como instrumentos de obligatorio cumplimiento para orientar las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país;

Que, el artículo 9° inciso 7 de la Ley N° 27972, concede atribuciones al Concejo Municipal para aprobar el sistema de gestión ambiental local y sus instrumentos, en concordancia con el sistema de gestión ambiental nacional y regional;

Que, con INFORME Nº18-2018 /MDK/DGA/MH.V.R., de fecha 16 de abril de 2018, el Jefe (e) de la Dirección de Gestión Ambiental alcanza el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Kañaris 2018-2022, para su aprobación en sesión de concejo;

Que, la Municipalidad Distrital de Kañaris requiere dotarse de una ordenanza que establezca un marco de acción claro, específico y contextualizado en materia de educación, cultura y ciudadanía ambiental vía lineamientos y actividades que contribuirán directamente a los objetivos de desarrollo sostenible local, regional y nacional;

De conformidad con lo establecido en el Artículo 9º, inciso 8), Artículos 39º y 40º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, el Concejo Municipal, por UNANIMIDAD y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, aprobó la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KAÑARIS 2018-2022

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Kañaris para el período 2018-2022 que, como anexo, forma parte integrante y sustancial de la presente Ordenanza Municipal.

ARTICULO SEGUNDO.- Encárguese, a la Gerencia Municipal, la implementación de la presente Ordenanza por parte de todas las instancias y dependencias de la municipalidad,



CATARATA "EL CHORRO" - KAÑARIS



DISTRITO DE KAÑARIS



PATRON SAN JUAN BAUTISTA



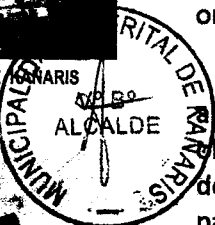
VESTIMENTAS TÍPICAS



MONOLITO DE CONGONA



DANZA CASCABEL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KAÑARIS

FERREÑAFE - REGION - LAMBAYEQUE

R.U.C. N° 20176249441



*Kañaris, trabajando por una vida digna y el buen vivir.
Kañarispiqa, shumag, kausaypaq imakunata curanchik*

para lo cual aprobará Planes de Trabajo Anuales como instrumento de priorización, contextualización y formalización de las actividades y tareas, el presupuesto y/o capacidades asignadas, el cronograma y las responsabilidades necesarias y posibles para asegurar, cada año, la implementación gradual del Programa Municipal EDUCCA-Kañaris 2018-2022.

ARTÍCULO TERCERO.- Encárguese, al Área de Planeamiento y Presupuesto asignar anualmente, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, recursos para la implementación del Plan de Trabajo correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO.- Convocar la participación activa del conjunto de instituciones y organizaciones locales, identificadas vía el Sistema Local de Gestión Ambiental (CAM, Grupo Técnico), en la implementación del Programa Municipal EDUCCA-Kañaris. Dicha participación comprende su intervención en las actividades y tareas, como también las capacidades y responsabilidades que puedan comprometer a cada Plan de Trabajo Anual.

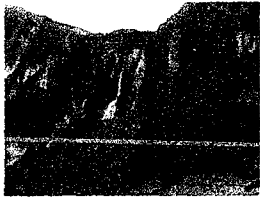
ARTÍCULO QUINTO.- Establecer la realización anual de una evaluación y reporte público de los resultados de cada Plan de Trabajo, como mecanismo para hacer ajustes de proceso y mejoras en el Plan de trabajo del año siguiente.

ARTÍCULO SEXTO.- Alcanzar la presente Ordenanza Municipal al Ministerio del Ambiente para los fines de registro en los mecanismos de seguimiento a la implementación de los objetivos de desarrollo sostenible, de las políticas y normativa ambiental vigentes, la evaluación del desempeño ambiental local, así como su difusión vía el informe nacional del estado del ambiente.

ARTÍCULO SEPTIMO.- Disponer la publicación de la presente Ordenanza Municipal en el portal institucional y los canales del Sistema Nacional de Información Ambiental.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



CATARATA "EL CHORRO" - KAÑARIS



DISTRITO DE KAÑARIS



PATRON SAN JUAN BAUTISTA



VESTIMENTAS TIPICAS



MONOLITO DE CONGONA



DANZA CASCABEL

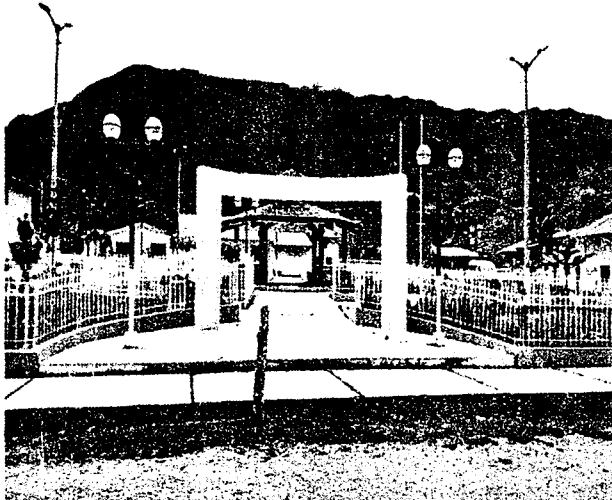


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KAÑARIS

Prof. José Gaspar Lucero
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL KAÑARIS



Programa Municipal de
Educación, Cultura y
Ciudadanía Ambiental de
la Municipalidad Distrital
de Cañaris.

2018-2022




Programa Municipal
EDUCCA-KAÑARIS,
FERREÑAFE,
LAMBAYEQUE

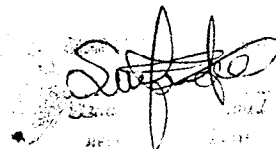
Av. San Martin S/N Cañaris



INDICE

I.	Presentación	1
II.	Aspectos generales del distrito de Cañaris	3
III.	Responsable	26
IV.	Objetivos	27
V.	Marco legal	26
VI.	Periodo de ejecución.....	31
VII.	Identificación de beneficiarios	31
VIII.	Líneas de acción.....	35
IX.	Fuentes de financiamiento	38
	ANEXO: Glosario de términos.....	39


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAÑARIS
DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL
UNIDAD TÉCNICA MUNICIPAL


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAÑARIS
DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL
UNIDAD TÉCNICA MUNICIPAL



I. PRESENTACIÓN

En diciembre de 2016, el gobierno nacional aprueba el Plan Nacional de Educación Ambiental 2017-2022 (PLANEA) mediante Decreto Supremo N° 016-2016-MINEDU y que busca crear conciencia ambiental y participación ciudadana en los procesos de gestión ambiental. El PLANEA es un instrumento de gestión pública impulsado por el Ministerio de Educación y el Ministerio del Ambiente a fin de establecer acciones específicas, responsabilidades y metas para la implementación de la Política Nacional de Educación Ambiental, aprobada mediante Decreto Supremo N° 017-2012-ED.

En cumplimiento del marco normativo nacional expuesto, la Municipalidad Distrital de Cañaris asume el reto de incorporar en sus políticas públicas acciones de educación, ciudadanía e información ambiental reflejado en su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA), el cual estará enfocado principalmente en la promoción de la participación de ciudadanas y ciudadanos en la gestión ambiental local, particularmente en las niñas, niños, adolescentes y jóvenes, por su significativo peso demográfico y su gran capacidad de innovación y aprendizaje temprano o preventivo, para los fines de mejora de la calidad de vida en el mediano y largo plazo.

El tema ambiental se vuelve más cotidiano conforme la población va tomando conciencia de los problemas ambientales o también de sus potencialidades ambientales y las ventajas de hacer intervenciones preventivas, mejoradoras, también reparadoras respecto a los recursos naturales, el territorio o las mismas actividades productivas.

El trabajo de educación ambiental de la Municipalidad Distrital de Cañaris resulta entonces fundamental para formar o desarrollar capacidades, incrementar el conocimiento público, formar conciencia de los problemas y potencialidades, y, especialmente, cultivar en la ciudadanía actitudes y comportamientos cotidianos ambientalmente apropiados, sostenibles y responsables frente al ambiente natural o construido.

Cabe resaltar que la Municipalidad Distrital de Cañaris cuenta con su Dirección de Gestión ambiental; que fue reconocido mediante Ordenanza Municipal N° 004-

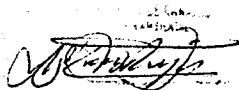
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAÑARIS
Luzmila, Lara Abad
DNI 41609162
RESPONSABLE DT



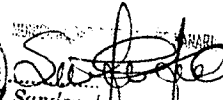

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAÑARIS
DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL
UNIDAD TÉCNICA MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAÑARIS.
FERREÑAFE/ PROGRAMA MUNICIPAL EDUCA-
CAÑARIS, FERREÑAFE

2017-MDK/A, la cual esta estructura en dos unidades de trabajo que son la Unidad de Técnica Municipal y la unidad de Limpieza, Parques y Jardines quien conjuntamente con las entidades y representantes locales se formara el CAM para poder desempeñar actividades en favor del cuidado del ambiente, realizando continuas Campañas de Limpieza.



Director Técnico



Sandra J. ...
DNI. 41640164
RESPONSABLE DE A.T.



II. ASPECTOS GENERALES DEL DISTRITO DE KAÑARIS, FERREÑAFE, LAMBAYEQUE

1.1. INFORMACION DEL CONTEXTO

1.1.1. Aspectos Generales

Kañaris Distrito alto andino ubicado en el Nor- Este de la Provincia de Ferreñafe en el Departamento de Lambayeque. Se encuentra al lado derecho de la cordillera de los andes, en la cabecera de la costa y parte alta del río Huancabamba. Su territorio comprende principalmente las comunidades campesinas de San Juan y Túpac Amaru II. Su Capital es el Pueblo de Kañaris, localizado a 240 Km de Chiclayo, vía la carretera Chiclayo-Olmos- Marañón. Kañaris cuenta con abundante Flora y Fauna natural, con importantes reservas minerales y bellos paisajes. Aspectos de extensión

Tiene una superficie de 284,88 km². En Cañaris nacen diversos ríos tanto de la cuenca del Atlántico (es decir, que desembocan en el Amazonas) como de la cuenca del Pacífico. Entre los que desembocan o forman algún afluente del Amazonas, tenemos al río Kañaryaku (o Atun Yaku), que desemboca en el Huancabamba y nace en los bosque de Upaypíteq; el río Nivintos, que desemboca en el río Chotano (y éste en el Huancabamba) y nace en la laguna de Shin Shin (el humedal de montaña más grande de Lambayeque, sobre los 3 600 m, donde se puede encontrar patos silvestres y otras aves); el Chilisque; el Paltiq (o Chorro); el riachuelo La Divina; el río Tokras, que desemboca en el Yerma y éste en el Huancabamba, económicamente importante porque irriga los valles interandinos de Motupe. En la cuenca del Pacífico está el río Chiñama, que da origen al río Motupe (ha sido trasvasado para originar el canal de Huallabamba).

La población es de 13 038 hab. (6 609 hombres y 6 402 mujeres). La mayoría de sus habitantes habla el quechua Inkawasi-Kañaris. 1

A. Ubicación Geográfica

- WGS_84 UTM
- Este: de 646966 a 702150
- Norte: de 9321347 a 9346664
- Altura: entre 361 y 3.360 msnm. (Caseríos Olos y Mamagpampa, respectivamente)





B. Limites

- Por el Norte: Distrito de Pomahuaca y Pucará de la Provincia de Jaén-Cajamarca y Huarmaca de la Región Piura.
- Por el Sur: Distrito de Incahuasi y Salas.
- Por el Oeste: Distrito de Olmos y Motupe.
- Por el Este: Distrito de Querecotillo (Cutervo-Cajamarca) y el Distrito de Pucará (Jaén- Cajamarca)

1.1.2. Superficie, Relieve y División Política

El territorio está dividido políticamente en 123 localidades entre caseríos y anexos. Los Centros Poblados más importantes son Chiñama, Huacapampa Huallabamba, Hierba Buena y Cañarís ciudad capital.

Cuadro N° 01 División política

N°	NOMBRE DE CENTRO POBLADO	N°	NOMBRE DE CENTRO POBLADO
1	CAÑARIS	62	SAN CRISTOBAL
2	PALO BLANCO	63	SAN LORENZO DE ALUMBRE
3	SAN JOSE OBRERO	64	MUÑUÑO
4	SIGUES	65	LUCMA
5	SAUCEPAMPA	66	LA PALMA
6	MACHUCARA	67	JOIPA
7	LA SUCCHA	68	ATUMPAMPA LOMA
8	EL MOLINO	69	WALCOCHALA
9	CORRALPAMPA	70	RUMIPAMPA
10	HIERBA BUENA	71	SAN MIGUEL
11	EL ESPINAL	72	LA HACIENDA
12	SANTA ROSA	73	LA Balsa
13	TAURIMARCA	74	NUEVO PROGRESO
14	PAMACA	75	HUARHUARCUCHO
15	SEG SEG	76	CRUZ LOMA
16	PISHCOLPAMPA	77	HUARAJ
17	CASA QUEMADA	78	SAN VICENTE
18	SANTA LUCIA	79	CEDRO
19	CANGREJERA	80	TIERRA COLORADA
20	QUIRICHIMA	81	MANANTIAL
21	PICHANAPAMPA	82	MOÑUÑO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KAÑARIS

 Sanda J. Lara Aba
 DNI. 41640162
 RESPONSABLE DE ...



22	PILLONA	83	TOKRAS
23	CHILASQUE	84	SAN GREGORIO
24	LIQUE	85	LANCHE
25	MIRAFLORES	86	NUEVO PALO BLANCO
26	ALISAL	87	SAN JOSE EL ALTO
27	CHORRO	88	YURAQTUKTO
28	QUINUA	89	PAY PAY
29	SABILA	90	NARANJO ALTO
30	MUYACA	91	LUTOPAMPA
31	LA PALMA	92	OXAPAMPA
32	HUAYABAMBA	93	EL SAUCE
33	MITOBAMBA	94	PAMPA GRANDE
34	DENSILDE	95	NUEVA ESPERANZA
35	SUYCHUCO	96	RODEOPAMPA
36	ATUMPAMPA	97	OLOS
37	MOYEPAMPA	98	MOYAN
38	TUTE	99	VILLA RUMI
39	SAN JUAN DE YOYOCA	100	EL PALACIO
40	CONGONA	101	ZUZUPAMPA
41	SAUCE	102	TOTORAS
42	SANTA ELENA	103	NARANJO
43	EL NARANJO	104	MANGAYPA
44	CHIÑAMA	105	ESPIINAL CHICO
45	TOTORAS PAMPA VERDE	106	PAJA BLANCA
46	ATUNLOMA	107	MATACHANGA
47	MUÑUÑO	108	WENTUN
48	SAN JOSE	109	EL PARAISO
49	LAÑO LOMA	110	LADINO
50	HUAMACHUCO	111	ROYOPAMPA
51	HUALTE	112	LA DIVINA
52	MAMAGPAMPA	113	ROYO
53	POZUZO	114	CHAMANAL
54	PANDACHI	115	CERRO NEGRO
55	ALCANFOR	116	TINGO
56	LA LAGUNA	117	CHIRIMOYAL
57	CHIRIMOYAPAMPA	118	YERMA
58	ILLAMBE	119	EL HIGUERON
59	HUACAPAMPA	120	FAIQUEPAMPA
60	GRAMALOTE	121	CHONTA
61	SHIN SHIN	122	EL HUABO
		123	TRES DE MAYO

Dir. Gestión Ambiental

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAÑARIS
Sandra J. Lara Abad
DNI 41640162
RESPONSABLE DE A.T.



1.1.3. Vías, Medios de Acceso y Comunicación

El distrito de Cañaris, para comercializar y comunicarse con el exterior, cuenta con las siguientes vías carrozable de penetración:

- Puente San Lorenzo -Cañaris de 31 Km.
- Pucara-Huaca pampa-Cañaris de 57 Km.
- Motupe-Colaya-Huallabamba de 65 Km.
- Ferreñafe-Uyurpampa (Incahuasi)-Atunloma (Cañaris) de 85 Km.

La vía principal es la carretera que une Chiclayo-Motupe-Pucará con una longitud de 210 Km; los medios de transporte utilizados en las vías de penetración a Cañaris, son camiones, camionetas, excepción de la vía Motupe-Colaya- Huallabamba, que además ingresan combis. En la vía de acceso que corresponde al Puente San Lorenzo-Cañaris ahora ya existe un puente carrozable de acero y concreto ejecutado por Gobierno Regional de Lambayeque. Al interior, los caseríos y comunidades disponen de una red de caminos de herradura que les permite comunicarse y vincularse comercialmente con los diferentes puertos comerciales como: Huacapampa, Cañaris, Puente San Lorenzo, Las Juntas, El Arenal, Yerma (cerca del Campamento Limón), Huallabamba, Colaya, Uyurpampa (Incahuasi). En estas redes de caminos, los medios de transporte son las bestias (Piaras).

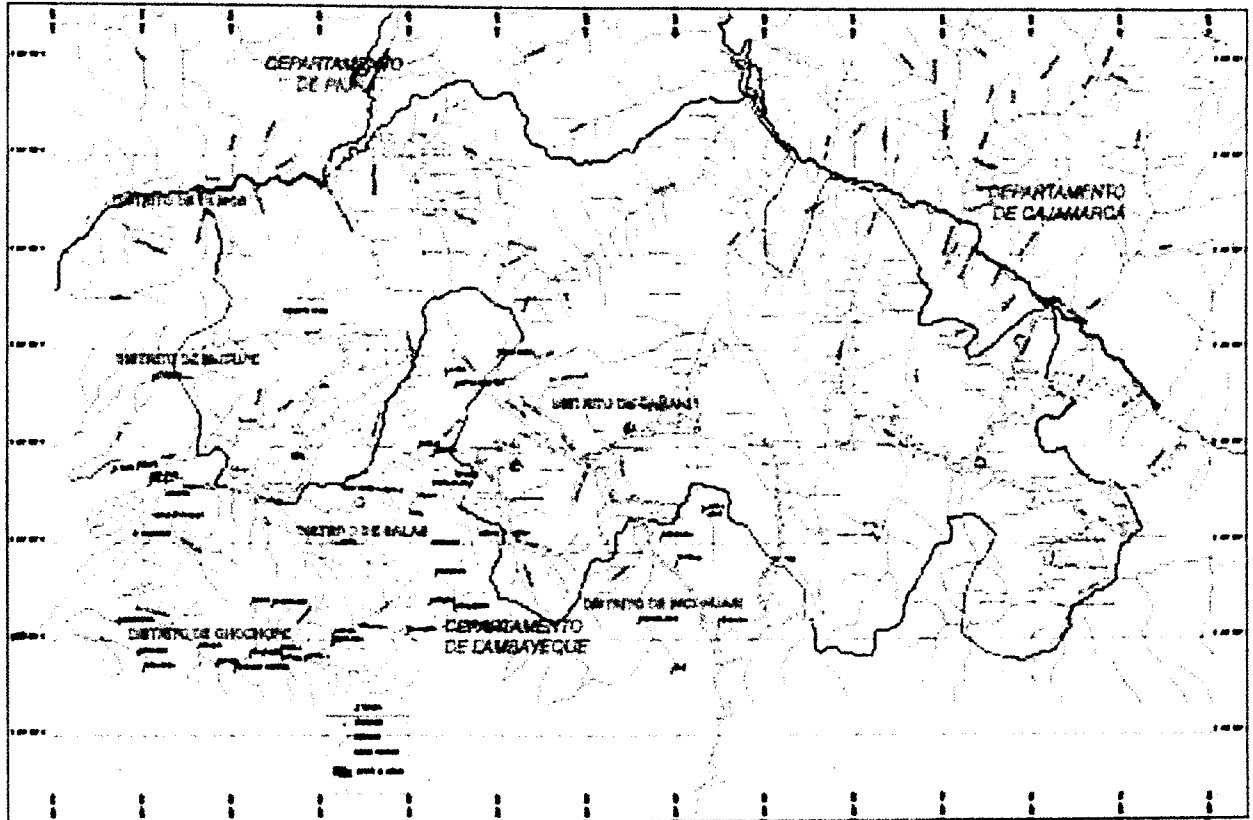
Otra forma de comunicarse es a través del servicio telefónico rural "Telecom", implementado por el Ministerio de Transporte y Comunicaciones como parte de un Programa Especial para las zonas de pobreza, cuyos centros comunitarios se ubican en los caseríos más importantes del distrito, como Huacapampa, Cañaris, Pandachi, Quirichima y ahora habilitados en otros caseríos más.

Existe también Servicio de Recepción de señales Televisivas (Parabólicas) que han sido implementadas por el Gobierno Local en los centros poblados más importantes como Cañaris y Huacapampa, además de una red de antenas de trasmisión radial implementadas por el Estado al servicio del Ministerio de Salud en los lugares donde se ubican las Centros de Salud como Cañaris, Huacapampa, Pandachi, Quirichima, Chilasque, Chiñama un caso diferente se tiene para el servicio de telefonía celular en ciertos sectores se tiene acceso de estos servicio lo cual se considera de vital importancia la comunicación, disipándose el uso de teléfonos celulares en el ámbito de los dos principales operadores como es Movistar y Claro.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAÑARIS
Sandra J. Lara Ahon
DN 41640162
RESPONSABLE DE...



Gráfico N. ° 01 Caseríos del Distrito, según Ubicación Territorial



1.1.4. Servicios con que cuenta el distrito

A. Sistema de Agua para Consumo Humano

- Sus sistemas de agua no cuentan con equipos de cloración acordes con la realidad los cuales serían por goteo; viendo un pequeño número de la población en la necesidad de utilizar la lejía comercial.
- Los reservorios donde se almacena el agua en la mayoría de los casos se encuentran alejados a las viviendas, habiendo una distancia de 1, 2 e inclusive 3 horas de distancia hacia la población.
- La mayoría de los sistemas existentes en Cañaris, ya se encuentran muy deteriorados, debido al paso del tiempo y la inadecuada operación y mantenimiento de los sistemas.



- También hay localidades que hasta la fecha no cuentan con su sistema de agua; haciendo esto que la población tenga que arriesgar su salud al consumir agua en pésimas condiciones.
- Lugares que no son óptimos para su consumo. Sus sistemas de agua no cuentan con equipos de cloración acordes con la realidad los cuales serían por goteo; viendo un pequeño número de la población en la necesidad de utilizar la lejía comercial.
- Actualmente existen 36 reconocidas a través de Resolución de Alcaldía; las cuales son las encargadas de administrar, operar y mantener el sistema de agua potable y saneamiento de su localidad.
- La mayoría de ellas no cuentan con la capacitación necesaria para encargarse del servicio, las cuotas familiares son mínimas, no cuentan con el apoyo de un operador capacitado, ni herramientas para el mantenimiento y operación respectiva del sistema.

B. Saneamiento Básico

- El Distrito de Cañar cuenta con diferentes sistemas de eliminación de excretas tales como: campo abierto, pozos ciegos, letrinas con hoyo seco ventilado, arrastre hidráulico a través de biodigestores y composteras, alcantarillado.

C. Servicio de Energía Eléctrica

La mayoría de las localidades cuentan con sistema eléctrico en sus viviendas, administrado por la Empresa Electro Norte S.A., también existe la presencia en caseríos de zona baja con paneles solares en las viviendas, actualmente hay localidades que no tienen ningún servicio de energía.

D. Servicio de Telecomunicaciones

En el distrito de Cañar solo cuentan con telefonía fija las instituciones públicas: Centro de Salud, Institución Educativa, la cual es brindada el servicio la empresa Movistar; la telefonía móvil las empresas: Movistar, Claro y Entel.

En la actualidad el servicio de internet solo lo tienen las instituciones públicas: Instituciones Educativas, Centro de Salud.

También en este distrito se cuenta con el servicio de televisión por cable

SECRETARÍA DE GESTIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL
UNIDAD TÉCNICA MUNICIPAL



brindado por las empresas de Movistar.

En los diferentes caseríos que se encuentran lejos a la capital del distrito solo tienen el medio radial para comunicarse y estar informado; ya que no llega señal de telefonía móvil.

E. Vías entre Localidades

En el distrito de Cañaris las vías de acceso son a través de trochas carrozable, caminos de herraduras o peatonales. La mayoría de ellos se encuentran dispersos.

1.1.5. Aspectos ambientales

1.1.3.1. CLIMA

La ubicación geográfica del territorio de Cañaris en la deflexión de Huancabamba, ha facilitado el trasvase de vientos cargados con humedad atlántica, al ingresar desde el este y sureste, originando precipitaciones pluviales intensas. Estos vientos cargados de humedad, impactan en la cordillera y son impedidos de alcanzar la vertiente occidental. Así, generan una gran humedad en los bosques de Upaypiteq y las altas cimas de la cordillera de Tembladera, donde inclusive existen humedales de montaña, como la Laguna de Shin Shin (3600 m de altitud).

Los humedales de Cañaris están cubiertos de una neblina constante que generan garúas, conocidas como «chilampas», lloviznas y copiosas lluvias. Estas condiciones macro y microecológicas son importantes para el establecimiento y regeneración de formaciones vegetales con una estructura y especies propias de los bosques de la vertiente oriental. Sin embargo, no se descarta que parte de la humedad que coadyuva a crear estas condiciones proceda de los vientos del occidente.

En las mesetas andinas se observan condiciones climáticas del tipo C (o, i, p) B'3 H3. Según W. Koppen, el clima de Cañaris está fuertemente determinado por el fenómeno de trasvase cordillerano Amazónico. Este fenómeno ha incidido en mantener las condiciones ambientales de zonas de vida bh-MBT y de los pisos ecológicos ubicados en las mesetas andinas entre los 3500 y los 4061 m; también de los bmh-MBT y en la vertiente occidental el bs-MBT





En la cuenca del río Motupe, el clima es más seco y está condicionado a la presencia del Fenómeno El Niño y la Niña.

1.1.3.2. UNIDADES HIDROGRÁFICAS

Cuencas:

En el Distrito de Cañaris se encuentra el humedal de montañas más grande del departamento de Lambayeque, la Laguna de Shin Shin, está localizada sobre los 3600 m.

Los ríos del Distrito de Cañaris generan microcuencas donde se encuentra una diversidad biológica, surgen de las montañas y estribaciones andinas, erosionan profundamente el relieve y aforan, tanto en la cuenca del Atlántico como en la cuenca del Pacífico. En la investigación "Bosques relictos-montanos en Cañaris" de Santos Llatas Quiroz y Mario López Mesones, identifican lo siguiente:

Cuencas del Atlántico

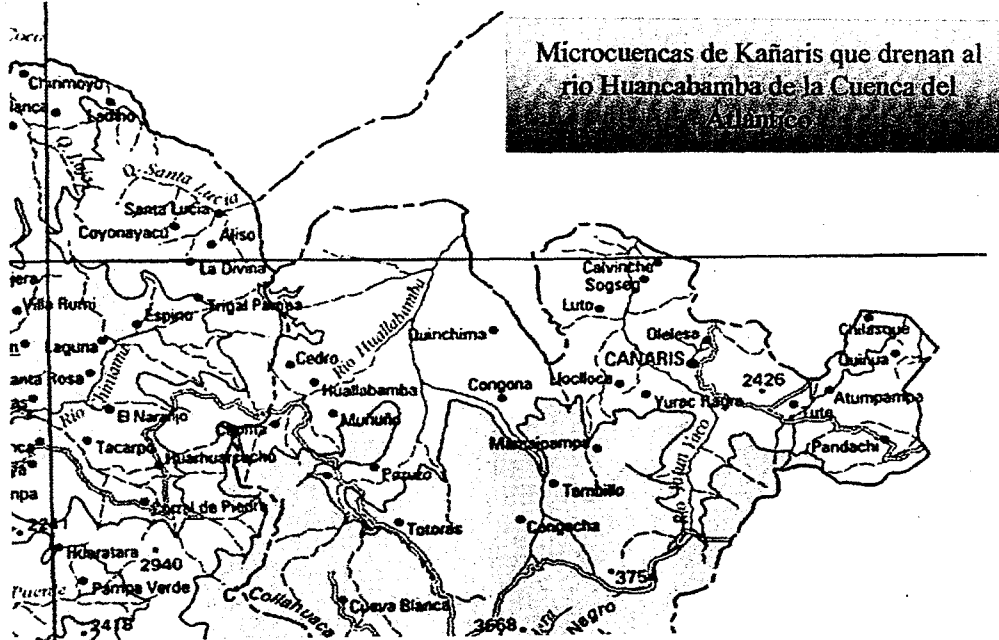
- El río Kañaryaku, llamado también Atún Yaku, nace en las estribaciones del Cerro Negro sobre los 3500 m, corta en un profundo cañón al relieve Kañarense y confluye en el río Huacabamba.
- El río Nivintos(Sauce), nace directamente en la laguna de Shin Shin y posteriormente recibe flujo hídrico de riachuelos de Gramalote y los bosques de granadillo y confluye en el río Huancabamba (río principal de la microcuenca de Huaca pampa).
- El río de Pandachi, nace en los contrafuertes del cerro Campana Qaga en la cordillera occidental de los Andes, sobre los 3050 m, en su parte terminal forma deltas y micro valles, donde se cultiva arroz, ciruelas, mangos, y cítricos, así como papayas y piñas.
- El río Chilasque, nace en Qiwamarca(cordillera occidental de los Andes), irrigan campos de cultivo de tute y Atumpampa y Chilasque mediante canales de irrigación.
- El río Paltiq o Chorro, surge en los flancos supra yacentes al cerro Kutilla, a unos 3000 m. Señala el inicio de los extensos bosques de Upaypíteq y origina una espectacular catarata en el caserío denominado "El Chorro".
- El riachuelo "La Divina", tiene sus orígenes en los contornos del Caserío Santa Lucia. Su recorrido ha generado un profundo cañón; solo se activa en ciclos pluviales.





- El río Tokras, nace en las estribaciones adyacentes al cerro Congacha, desplazándose de sureste a noroeste hasta confluir con Yerma y el Río Huancabamba. Es uno de los más importantes por su utilidad económica en la irrigación de los valles interandinos de Motupe, pues ha sido transvasado para originar el Canal de Huallabamba.

Gráfico N° 02 Micro cuencas de Cañar que drenan al río Huancabamba de la Cuenca del Atlántico



Fuente: Instituto Geográfico del Perú

Cuenca del Pacifico

- El río Chiñama, se origina en el cerro Larga Loma y en las Quebradas Minas, recibe flujos hídricos de las estribaciones del Cerro Negro y por ende, de las quebradas Cerro Negro y Potrerío. Es el más importante río de esta cuenca. Da origen al río Motupe en la vertiente de occidental, En su curso medio y Bajo forma deltas que permiten el establecimiento de cultivos frutales.
- También es de gran significancia el río Olmos, e inclusive las quebradas de Villa Rumi, Palacio, Moyan, Pai Pai, que aforan hacia cursos del río Olmos.

[Handwritten signature]

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KAÑARIS
Sandra J. Lora Alar
DNI 41640162
RESPONSABLE DE AREA



A. **Bosque seco Montano Bajo Tropical (bs-MBT).** (600 – 1600 msnm) Ambiente seco, escaso de lluvia, con especies xerofíticas y geófitos. Tales como: *Jacquinia pubescens*, *Espositoa lanata*, *Pucara sp.*, *Jacquemontia*, *Prosopis juliflora*,



Cedrela sp., *Cercidium praecox*, *Cereus sp.* (Pishkol).

Fig.1.

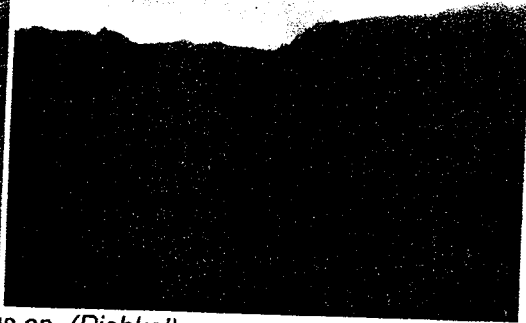


Fig. 2

B. **Bosque húmedo Montano Bajo Tropical (bh-MBT):**
Piso Medio (1600 msnm – 3000 msnm).
Ambiente húmedo, 2000 mm/año de pp, con casi 1.500 árboles / a 2000/ha.

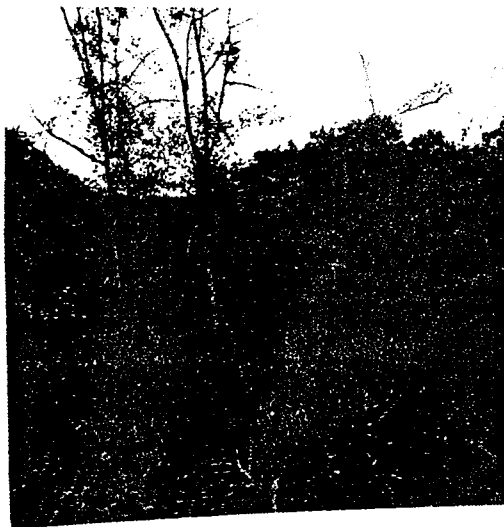


Fig.3.

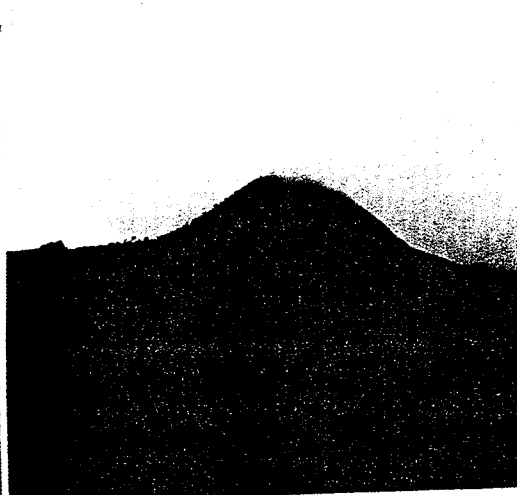


Fig. 4

C. **Promedio.** Predomina las siguientes especies: *Verbesina pentalobifolia*, *Anadenanthera colubrina*, *Smallantus parvines* (Shita), *Quadrapiinata sp.*, *Dalechampia aristolochiaefolia*, *Ochroma pyramidale*, *Fourcroia occidentalis* (Cabuyas), *Sapindus saponaria*, *Mintostachis tomentosa*, *Antropogon bicornis*, *Cedrela sp.*, Cultivos: chirimoya, piña, Bosque muy húmedo Montano Bajo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KAÑARIS
DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL
Sandra J. Lura
DNI. 4100192
RESPONSABLE DE...



Tropical (bmh-MBT) – Piso.

- D. **Bioclimático Orotropical (3000 – 4061 msnm).** Corresponde al Páramo, con bofedales y profundas turberas (0,8 m de profundidad), mesetas andinas con un denso gramínetum: *Stipa ichu*, *Polylepis*, con humedales procedentes de glaciaciones pleistocénicas. (Lagunas de origen glaciario). *Divortium aquarum*.



Fig. 5 Quebrada Pallike



fig. 6 Bosque húmedo de Pallike

1.1.6. ASPECTOS SOCIALES Y ECONÓMICOS

A. CARACTERÍSTICAS DE LA POBLACIÓN

El distrito de Cañar cuenta con una población de 13,038 habitantes según del Censo de Población y Vivienda realizado el año 2007 por el INEI, es una población básicamente rural, donde el 49,3% son mujeres y el 49.7 son hombres.

Cuadro N° 3 CENSO 2007: DE POBLACIÓN Y VIVIENDA

SEXO	TIPO DE AREA		
	URBANO	RURAL	TOTAL
HOMBRES	173	6,436	6,609
MUJERES	150	6,279	6,429
	323	12,715	13,038

FUENTE: INEI 2007

La población del Distrito de Cañar es una población indígena quechua amparada en el convenio 168 de la OIT. En 1981 tenía una población de 8.356 habitantes y para el 2007 asciende a 13,038 habitantes según el Censo Nacional

[Handwritten signature]

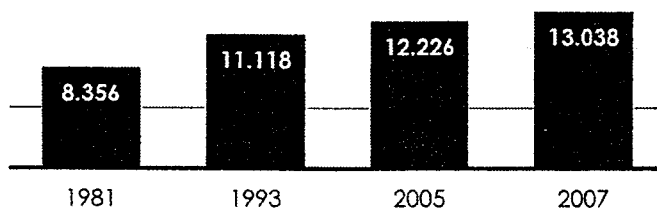
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KAÑARIS
Sandra L. Lora
DNI 4164016
RESPONSABLE DE AT...



2007: XI de población y VI de vivienda.

Cuadro N° 4 Cuadros de Población por Caseríos según el INEI 2007

**EVOLUCIÓN POBLACIONAL DE
KAÑARIS**



Existe en el distrito de Cañaris un total de 82 caseríos reconocidos políticamente y 3 anexos: 2 del centro poblado Huacapampa y 1 del centro poblado Quirichima, sin embargo, en el INEI 2007 solo identifican 30 caseríos, y al resto de caseríos lo consideran como población dispersa.

B. CARACTERÍSTICAS DE VIVIENDAS

En el distrito de Cañaris existe un aproximado de 2929 viviendas de las cuales 122 se encuentran en la zona Urbana y 2807 en la zona rural.

Cuadro N° 5 Categorías de viviendas

Categoría	Viviendas	%
Urbano	122	4.17%
Rural	2807	95.83%
Total	2929	100%

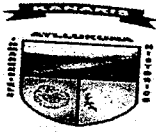
Fuente: Censo Nacional de Población y Vivienda 2007

Material de construcción predominante de las viviendas.

En Cañaris para la construcción de viviendas generalmente utilizan materiales de la zona: Adobe, Madera, Carrizos, por el bajo costo que les genera. Existen 2,308 viviendas de adobes o tapia según el Censo 2007, así mismo dichas viviendas son construidas por las personas con experiencia empírica (albañiles). Las viviendas son construidas generalmente en zonas de laderas y cerca de los posos, manantiales, y cauces de ríos. Sin un ordenamiento y zonificación adecuada, que en el

[Signature]
Milton J. Lora Aba
RESPONSABLE DE...

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KAÑARIS
[Signature]
Sandra J. Lora Aba
DNI 41640162
RESPONSABLE DE...



transcurrir de los tiempos por la deforestación, y otros procesos ambientales ha generado la vulnerabilidad de población.

Cuadro N° 6 Material de construcción predominante de las viviendas

Categorías	Casos	%
Ladrillo o Bloque de Cemento	14	0.54%
Adobe o tapia	2,308	88.70%
Madera	3	0.12%
Quincha	270	10.38%
Estera	1	0.4%
Piedra Con barro	5	0.19%
Otros	1	0.4%
Total	2,602	100%

Fuente: Censo Nacional de Población y Vivienda 2007
NSA: 327

C. ASPECTOS SOCIOS DEMOGRÁFICOS

Las familias de los pequeños/as productores indígenas son poseionarios ya que en el distrito de Kañaris existen comunidades de origen ancestral que ejercen sus derechos colectivos sobre la tierra.

El Distrito de Kañaris tiene una superficie territorial de 69.12, 5 Has. De esa superficie el 28.288,5 Has (41%) tiene reconocimiento oficial en los títulos de la Comunidad Campesina San Juan de Kañaris ubicado en la cuenca del río Huancabamba. Los derechos de la Comunidad Campesina Tupac Amarú en la cuenca del río Motupe, se encuentran en proceso de trámite.

Ambas comunidades campesinas para ejercer su derecho a la tierra y el territorio se amparan en el Convenio 169 de la OIT y en la Ley de Comunidades Campesinas Ley 24656 y en la Constitución Política del Perú.

D. ASPECTOS ECONÓMICOS

a. Actividades productivas de las familias comuneras.

Las principales actividades productivas en el Distrito de Kañaris son la agricultura y la ganadería como indica los datos estadísticos del INEI 2007. Siendo 2,030 hombres y 422 mujeres que se dedican a esta actividad.

Cultivan maíz, cebada, hortalizas, cereales, papa, árboles frutales etc.; a su vez crían ganado vacuno para proveerse de leche y carne, su producción va dirigida para el consumo propio y del mercado local, también crían aves que, en momento de crisis alimentaria, estas son utilizadas para consumo, intercambio de productos, y/o venta para comprar alimentos en menor cantidad



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KAÑARIS
Sandra J. Lara Abad
DNI. 41640162
RESPONSABLE DE AT.



crian ganado porcino y ovino; y crianza en una escala menos de animales como cuyes y conejos, animales que son para consumo y cubren la demanda de mercados locales cercanos a las comunidades.

Cuadro 7° Actividades Productivas de las familias Comuneras

P6a+: Actividad según agrupación	P: Según Sexo		
	Hombre	Mujer	Total
Agri.ganadería, caza y silvicultura	2,030	422	2,452
Explotación de minas y canteras	54	1	55
Industrias manufactureras	12	12	24
Construcción	24	3	27
Venta,mant.y rep.veh.autom.y motoc.	2	-	2
Comercio por mayor	1	-	1
Comercio por menor	24	9	33
Hoteles y restaurantes	1	-	1
Transp.almac.y comunicaciones	14	-	14
Activit.inmobil.,empres.y alquileres	4	-	4
Admin.pub.y defensa;p.segur.soc.a fil.	8	1	9
Enseñanza	78	34	112
Servicios sociales y de salud	15	14	29
Otras activi. serv.comun.,soc.y personales	-	7	7
Hogares privados y servicios domésticos	2	12	14
Actividad económica no especificada	93	85	178
Total	2,362	600	2,962

NSA : 10,076

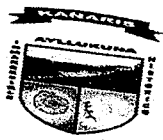
ente: INEI - CPV2007

- **Sector Agrícola.** El 70% de las actividades Agrícolas son de autoconsumo, y producción familiar, y el 30% es con el fin comercio. En Kañaris, los pobladores (sobre todo los ancianos) aún mantienen costumbres y creencias propias de su pueblo, como el conocimiento de la siembra en relación a la temporalidad lunar, la relación de respeto a la naturaleza, de cuidado a la tierra.

Cuadro N°8 Microcuencas utilizadas en la actividad agrícola.

MICROCUENCA	N° DE CASERIOS	ACTIVIDAD PRODUCTIVA:
		AGRICULTURA
VERTIENTE ORIENTAL(ATLÁNTICO)		39
Pandachi	7	Maíz, Frijol, Haba, Chirimoyas, Granadilla, Naranjas. Vacunos y animales menores.
Chilasque	6	Café, Frutas, Maíz, Frijol. Ganado Vacuno y animales menores.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KAÑARIS
Sandra Lara
DNI/41640162
RESPONSABLE DE ATIC



Kañiaryaku	10	Maíz, Trigo, Café, árboles frutales Vacuno y animales menores.
Ñule	7	Maíz, Frijol, Naranjas, Chirimoya, Café, Maíz amiláceo.
Tocras	9	Vacuno y animales Menores
Vertiente Occidental(pacífico)		
	34	Maíz, Trigo, Papa, Arveja, Olluco. Vacuno y animales menores
Olmos	15	Maíz Híbrido, Menestras, Yuca, Caña de azúcar, Café, Frutales, arveja, y trigo. Ganado vacuno, Caprino, Equino, Porcino
Olos-Yocape	6	Maíz A.D. menestra, yuca, Caña de azúcar, Café, Frutales, Trigo, arveja. Ganado vacuno, caprino, equino, porcino, y animales menores. Ganado vacuno, caprino, equino, porcino, y animales menores
Chiñama	13	Maíz A.D. menestra, yuca, Caña de azúcar, Café, Frutales (palta, lúcumo, etc...), Trigo, arveja.

Cuadro N° 9 Cultivos (época de siembra y época de cosecha)

		CULTIVOS	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D	
COMUNIDAD SAN JUAN DE CAÑARIS	BAJA	Café	x	x	x	x	x	x	x						
		Maíz	x	x					x	x					
		Menestras (chileno blanco, pardo y negro) Zarandaja				x				x	x				
		Yuca		x	x		x							x	x
		Plátano	x											x	x
	MEDIA	Maíz							x	x	x			x	x
		Frejol	x						x	x					
		Habas	x						x	x					
		Menestras	x						x	x					
		Papa				x					x	x	x		
	ALTA	Trigo			x						x				
		Cebada			x						x				
		Olluco							x	x				x	x
		Oca							x	x				x	x
		Maíz								x	x			x	x
COMUNIDAD D TUPAC AMARU	BAJA	Café	x	x			x	x							
		Árboles Frutales	xx	xx	xx	xx								xx	
	MEDIA	Yuca	xx								x	x			
		Menestras	x	x							x	x			
		Maíz para Cancha													

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]
Sandra J. Lara Abad
DNI. 41649162
RESPONSABLE DE...

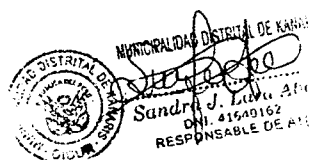


Animal	Raza	Tipo de Pastoreo	Disponibilidad de Alimentos	Tipo de Comercio	H	M	Principales Enfermedades
CERDOS	Criollo	Caña		Lo venden a \$ 70.00 soles el cerdo. Lo pelan y lo venden por Kilo \$7.00.	x	x	Picadura de araña.
		Maíz					Diarrea.
		Desperdicios					Tos.
		Zambumba					Triquina
		Ollucos y ocas Pequeños					Alicuya
		Cebada					Sarna
		Papas Malogradas					Piojillo
VACUNO	Fleibick	Potrero	Chileno	Venta en la zona a los comerciantes. Llevan a la plaza de Chiple, Motupe.	x	x	Diarrea
	Bronw Suis	Suelto	Pasto Elefante Panca				Carbonosa (carbunclo bacteriano).
	Folster	Amarrado	Pato Natural Paja				Fiebre aftosa
	Suizo	Amarrado	Avena				Tupe
	Criollo	Potrero					Garrapata
	Cebú	Suelto	Escasea el pasto en mes de agosto-noviembre.				Libro Seco
	Santa	Amarrado					Parasito
			Alicuya				
			Carbunclo Sintomático.				

FUENTE: Elaborado por los comuneros de Cañar.

Características de los sistemas productivos

- Economía muy dependiente de uno /dos sectores.
- Gran importancia del sector agroalimentario, que con frecuencia se convierte en el motor socioeconómico de desarrollo.
- Desarrollan una economía agropecuaria familiar.
- Predominio de las pequeñas empresas en las zonas productoras de café.
- Importancia de la actividad económica estacional.
- Alto peso del empleo autónomo con relación al asalariado.
- Reducida importancia del empleo público.
- Tasas más bajas de actividad femenina.
- Importancia de la economía informal.
- Menos capacidad de demanda de bienes y servicios
- Invisibilidad de las actividades productivas de las mujeres.





Infraestructura de riego.

En el Distrito de Cañaris se cuenta con un sistema de "Riego Rustico", donde se configura un tipo de organización ancestral en torno a la administración del agua, siendo los jueces del agua quienes fiscalizan el justo reparto del agua.

CUADRO N° 11 % POBLACIÓN CON /SIN INFRAESTRUCTURA DE RIEGO

% población con/sin infraestructura de riego	Características
10% de la población	Utiliza riego tecnificado a través de aspersores y reservorios
El 90% de población	Utilizan la gravedad como mecanismo de riego mediante canales de tierra (no se encuentran revestidos)

Existe el Canal de Huayabamba, no beneficia a ningún agricultor de Cañaris, por su utilidad económica irriga a los valles interandinos de Motupe,

Fuente: Municipalidad Distrital de Cañaris.

Producción y destino de la producción

La producción agrícola es uno de los recursos fundamentales del desarrollo de la economía local comunal y campesina, que permite desarrollar un sistema de producción, transformación, distribución, intercambio y consumo socialmente justo de bienes y servicios de las distintas formas de organización socio productivas, surgidas en el seno de la comunidad cañareña; Mediante los: Mercados de trueque comunitario: Son espacios físicos destinados periódicamente al intercambio justo y solidario de bienes, servicios, saberes y conocimientos, con el uso de monedas. Los de la zona Alta y la zona baja se reúnen en las Zonas Medias (Cañaris, Rodiopampa, Chiñama, Atumpampa) Para realizar trueques de Papas, Trigo, Cebada, queso, Abas, arveja etc... (Productos de la parte alta y media). Frutas, menestras, camote, yuca, racacha.

1.1.7. ASPECTOS DE SALUD

El Distrito de Cañaris cuenta con un Centro de Salud ubicado en Cañaris Capital; nueve puestos de Salud en las localidades de Chiñama, Huayabamba, Hierba Buena, Huacapampa, Quirichima, Chilasque, Mamagpampa, Pandachi y La Succha.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KAÑARIS
Sandra J. Lara Arredondo
DNI. 41640162
RESPONSABLE DE AREA



Cuentan con un Inspector Sanitario debidamente capacitados y supervisados por el Ministerio de Salud a través de Micro Red Lambayeque y la Dirección Regional de Salud Ambiental Lambayeque.

La mayoría de la población se atiende por el Sistema Integral de Salud SIS, solo la población que trabaja para entidades públicas de la zona y entidades privadas fuera de la localidad tienen seguro ESSALUD.

**CUADRO N° 11 PORCENTAJES DE NIÑOS MENORES DE CINCO AÑOS
CON DESNUTRICIÓN CRÓNICA A NIVEL DE LOS DISTRITOS DE
FERREÑAFE.**

- Distrito de Ferreñafe	:13%
- Pitipo	:13,2%
- Pueblo Nuevo	:14,9%
- Manuel A. Mesones Muro	:17,4%
- Cañaris	52,7%
- Inkawasi	:55,8%

Fuente (GERESA, 2015).

Los diferentes establecimientos de salud existentes en distrito eliminan residuos sólidos peligrosos, productos de la atención a la población, los cuales hasta la fecha la mayoría de ellos no cuentan con un relleno sanitario para la disposición final de sus residuos. Los cuales algunos son hasta quemados, o botados cerca a quebradas o fuentes de aguas cercanas; esta acción traería consecuencias graves en la contaminación de aguas, suelos y aire del distrito.

1.1.8. ASPECTOS EDUCATIVOS

La educación en Cañaris puede verse bajo dos miras. Una como un servicio público que es ofrecido por el estado y por el sector privado que se empeña en brindar ese servicio como si se tratara de cualquier sector poblacional. Otra mirada es enfocarla como imposición desde el estado y que no toma en cuenta el carácter quechua hablante, rural y andino de gran parte de su población. Este es un asunto que lo abordaremos en algún momento.

Por otro lado, el sistema educativo que se ofrece en Cañaris se enfrenta a una situación que la determina, la condiciona y que tiene que ver con lo alejado de



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KAÑARIS
Sandra J. Lara
DNI. 41640162
RESPONSABLE DE AREA



la ubicación del distrito en relación a las capitales provinciales y, adicionalmente con lo accidentado de la geografía del distrito y que a su vez dificulta una comunicación física y virtual de su población. En el mapa adjunto se puede ver la ubicación de Cañar en la parte extrema nor este del mapa departamental. Casi todos los caseríos cuentan con alguna institución educativa de algún nivel, que sólo seis caseríos cuentan con los tres niveles de educación: inicial, primaria y secundaria.

Comprobamos igualmente la debilidad del servicio de educación inicial, que se brinda en nueve de los 59 caseríos considerados en este cuadro. El nivel que predomina es el de Primaria que se dicta en 37 caseríos de los 38.

Cuadro N° 12. Cobertura educativa en Cañar por nivel educativo

N°	Institución Educativa	NIVEL							Lugar	Partida
		I	P	S	E	CE	A	SNU		
1	105	X							Kañaris	11010255
2	112	X							Huacapampa	P10115791
3	129	X							Chiñama	2291669
4	141	X							Chilasque	P10115969
5	170	X							Pandachi	11008377
6	172	X							Naranjo	11174651
7	177	x							La Laguna	P10116047
8	378	x							Palo Blanco	56645
9	379	x							Cangrejera	11206859
10	380	x							H. Buena	2291675
11	381	x							Atumloma	11171955
11	382	x							Olos	2291669
13	386	x							Huaratara	2291690
14	390	x							Machucará	11206 879
15	393	x							Villa Rumi	2291669
16	394	x							N. Progreso	11172210
17	395	x							Zuzupampa	11245903
18	453	x							P. Grande	11232549
19	454	x							San Gregorio	11220297
20	10073	x	x	x					Pamaca	2023691
21	11159	x	x	x					Atumpampa	11164255
22	10065	x	x						Tute	11162616
23	10062		x	x					Kañaris	11010255
24	10064		x	x					Pandachi	2026973
25	10066	x	x						Illambe	11223998
26	10067	x	x	x					Congona	11008473



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KAÑARIS
Sandra J. Lara
DNI 41640162
RESPONSABLE DE A.U.



27	10067	x	x	x					Congona	11172713
28	10068		x	x					Huacapampa	P10115791
29	10071	x	x	x					La Succha	11185257
30	10076		x	x					Cangrejera	2291669
31	10078		x	x					Chifama	11001457
32	10244	x	x						Huamachuco	11123599
33	10246		X						Olos	11206858
34	10247		X						Miraflores	11171368
35	10255		X						S. José O.	2031220
36	10257		X						Moñuño	11201691
37	10422	x	X						Mitobamba	11204110
38	10623	x	X						Saucepampa	11204150
39	10624	x	X	x					Quirichima	2031797
40	10727		X						Moyepampa	2302076
41	10776	x	X	x					Huayabamba	11232422
42	10786	x	X						Santa Lucia	11206287
43	10787		x						Espinal	36936
44	10818		x						Naranjo	11174644
45	10875		x	x					Chillasque	P10115968
46	10876	x	x	x					T.P. Verde	2291674
47	10877		x						Pozuzo	11246247
48	10895	x	x	x					Shin Shin	11201725
49	10926	x	x						Rodeopampa	11184129
50	10968		x						Sauce	2291670
51	11048	x	x	x					Mamajpampa	11171595
52	11049	x	x	x					Sigues	11180149
53	11075	x	x						Alcanfor	11007695
54	11076		X						P. Blanco	2028247
55	11118	x	X						San Cristóbal	11201905
56	11140		X						La Sábila	11245906
57	11143	x	X						Hualte	11234994
58	11144		X	X					La Laguna	2301956
59	11160		X						Atunloma	11171955
60	11202		X						Villa Rumi	2291669
61	11254		X						Liriopampa	11202237
62	11267		X						P. Grande	11232549
63	11268		x						El Palacio	2026446
64	11595	x	X						San José A.	11172598
65	11596		X						Zuzupampa	11245903
66	11600		X						Yerma	2291671
67	11597		X						N. Progreso	11172210
68	VIRGEN DEL CARMEN			x					Atumpampa	
69	171	X							Santa Rosa	



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KAÑARIS
Sandra J. Lara A.
DN 41640162
RESPONSABLE DE AREA



70	10070		x	x					Taurimarca	
71	10072		x						Quinoa	
72	10074		x						Suychuco	
73	10250		X						San José	
74	10251		X						La Palma	
75	10256		X						San Lorenzo	
76	10729		X						Huaratara	
77	11074		x						Corralpampa	
78	11119		X						C. Quemada	
79	11133		X						Gramalote	
80	11167		X						Pishcolpampa	
81	11168		X						Lique	
82	11201		X						Santa Rosa	
83	11250		X						Pillona	
84	11253		X						N. Esperanza	
85	11266		X						El Chorro	
86	11594		X						El Espino	
87	11616		X						Yuraq Tuktu	
88	11630		X						Muyaca	
89	11628		X						Lutopampa	
90	11626		X						San Gregorio	
91	11627		X						Seg Seg	
92	11629		x						Higuerón	
93	11625		x						Faiquepampa	

Actualmente las instituciones educativas vienen generando residuos sólidos: escritorio, productos de los programas de alimentación como es Qaliwarma.

1.1.9. RIESGOS NATURALES

A. Inundación.

Por la carencia de estaciones meteorológicas en el Distrito de Cañaris, no podemos establecer mediciones para el cálculo de caudales. No se cuenta con estudios de inundaciones.

En los últimos años los periodos lluviosos han sido normales, pero las áreas inundables son cada vez más frecuentes y con mayor área de cubrimiento, ya que, por la práctica de la cultura migratoria, el avance de la infraestructura, la deforestación, provoca cada vez más escorrentía en la parte baja, por cuanto no se toman las medidas necesarias en la parte media y parte baja para el drenaje.

Uno de los casos más críticos por inundaciones de la cuenca del Atlántico



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KAÑARIS
Sandra J. Lara Abuelo
DNI 41640152
RESPONSABLE DE...



tenemos a: Caserío de Chilasque (Zona más crítica), así mismo tenemos caseríos como Pishcolpampa, Atumpampa, El molino, La Laguna. En la cuenca del Pacífico tenemos a: Caserío Palo Blanco, Palacio, Chiñama, Narajo, Santa Elena, Huarhuarcucho, Huallabamba, La Palma, Totoras Pampa verde. En el año 2008 se produjeron precipitaciones intensas, el distrito de Kañaris quedó aislado completamente, ya que el puente San Lorenzo fue afectado por el río Huancabamba y además también el desborde de este, arrasó con muchos cultivos y animales.

B. Huaycos, Derrumbes, Deslizamientos, y Reptación.

Por su ubicación geográfica se desencadenan fenómenos de gran impacto como huaycos, deslizamientos por saturación y/o reptación de suelos. Atun Pampa, Pandachi, Kañaris, Huacapampa, Chiñama, Rodeopampa, Qurichima, Hierba Buena, Chirimoyapampa, Higueron, Tute, Atun Pampa, Taurimarca, La Succha, Cangrejera, Mamagpampa, Congona, Miraflores, Yuraqtuktu, Pozuzo, Totoras Pampa verde, Santa Elena, San Gregorio, Santa Rosa, Tute, El chorro, etc.

III. RESPONSABLE

- a. Municipalidad Distrital de Kañaris
- b. Dirección de Gestión Ambiental
- c. Área Técnica Municipal.

IV. OBJETIVOS

a. Objetivo General

Contribuir a elevar el nivel de cultura ambiental, en el marco de la interculturalidad con la participación activa de la población del Distrito de Kañaris.

b. Objetivos Específicos

- Realizar actividades que contribuyan a fortalecer los aprendizajes que requieren la población del Distrito de Kañaris para enfrentar los diversos problemas ambientales.
- Promover una participación concertada y organizada de los actores sociales a través de la coorganización de actividades.
- Contribuir a que los diferentes actores sociales del distrito prioricen la temática de la educación, cultura y ciudadanía ambiental.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KAÑARIS
Sandra J. Lara Abad
DNI 31640152
RESPONSABLE DE A...



V. MARCO LEGAL

a. Nacional

Constitución Política del Perú.

Aprobada el 30 de diciembre de 1993, expresa en su artículo 2, inciso 22 que toda persona tiene derecho a la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida.

Ley N.º 27783: Ley de Bases de la Descentralización.

Aprobada el 17 de julio de 2002, establece en su artículo 17 inciso 17.1 que los gobiernos regionales y locales están obligado a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuestos, y en la gestión pública. Para este efecto deberán garantizar el acceso de todos los ciudadanos a la información pública, con las excepciones que señala la ley, así como la conformación y funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta, concertación, control, evaluación y rendición de cuentas.

Ley N° 27972: Ley Orgánica de Municipalidades.

Aprobada el 26 de mayo de 2003, manifiesta que las municipalidades, según su condición, asumen competencias y funciones según materias, tales como:

- ✓ Promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles. (artículo 73, numeral 3.3).
- ✓ Promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente (artículo 82, numeral 13).

Ley N° 28245: Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental.

Aprobada el 08 de junio de 2004, establece en su artículo 36, incisos a, d, g, h, i que la Política Nacional de Educación Ambiental tiene como objetivos: **(a)** El desarrollo de una cultura ambiental constituida sobre una comprensión integrada del ambiente en sus múltiples y complejas relaciones, incluyendo lo político, social, cultural, económico, científico y tecnológico; **(d)** Incentivo a la participación ciudadana, a todo nivel, en la preservación y uso sostenible de los recursos naturales y el ambiente; **(g)** Fortalecimiento de la ciudadanía



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KAÑARIS
Sandra V. Lara Abon.
DNI 41640162
RESPONSABLE DE ATN



ambiental con pleno ejercicio, informada y responsable, con deberes y derechos ambientales; **(h)** Desarrollar Programas de Educación Ambiental-PEAs, como base y sustento para la adaptación e incorporación de materias y conceptos ambientales, en forma transversal, en los programas educativos de los diferentes niveles; **(i)** Presentar anualmente un informe sobre las acciones, avances y resultados de los Programas de Educación Ambiental.

Decreto Supremo N° 008-2005-PCM: Reglamento de la Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental.

Aprobado el 28 de enero de 2005, indica en sus artículos 78, 79, 80 y 81 sobre mecanismos de participación ciudadana: **(78)** Definición de participación ciudadana ambiental, **(79)** De los mecanismos de participación ciudadana, **(80)** De los ámbitos de la participación ciudadana ambiental, **(81)** Lineamientos para el diseño de los mecanismos de participación ciudadana; y sobre ciencia, tecnología y educación ambiental indica en su artículo 87 De la Política Nacional de Educación Ambiental.

Ley N° 28611: Ley General del Ambiente.

Aprobada el 15 de octubre de 2005, indica en sus artículos 11, inciso e sobre los lineamientos ambientales básicos de las políticas públicas (e) La promoción efectiva de la educación ambiental y de una ciudadanía ambiental responsable, en todos los niveles, ámbitos educativos y zonas del territorio nacional; 127.2 inciso h. sobre la Política Nacional de Educación Ambiental (h) Desarrollar programas de educación ambiental, como base para adaptación e incorporación de materia y conceptos ambientales, en forma transversal, en los programas educativos formales y no formales de los diferentes niveles; y 139.2 sobre el registro de buenas prácticas ambientales y de infractores ambientales (139.2) que se considera Buenas Prácticas Ambientales a quien ejerciendo o habiendo ejercido cualquier actividad económica o de servicio, cumpla con todas las normas ambientales u obligaciones a las que se haya comprometido en sus instrumentos de gestión ambiental.

Decreto Supremo N° 012-2009-MINAM: Política Nacional del Ambiente Aprobado el 23 de mayo de 2009 en su Eje de Política 3. Gobernanza Ambiental. 2 Cultura, Educación y Ciudadanía Ambiental, inciso a y c como lineamientos de política **(a)** Fomentar una cultura y modos de vida compatibles con los



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAÑARIS,
FERREÑAFE
Sandra J. Lara Aburto
DNI. 41640162
RESPONSABLE DE ATENCIÓN



principios de la sostenibilidad, los valores humanistas y andino-amazónicos, desplegando las capacidades creativas de los peruanos hacia el aprovechamiento sostenible y responsable de la diversidad natural y cultural;

(c) Fomentar la responsabilidad socio-ambiental y la ecoeficiencia por parte de personas, familias, empresas e instituciones, así como la participación ciudadana en las decisiones públicas sobre la protección ambiental.

Decreto Supremo N.º 014-2011-MINAM: Plan Nacional de Acción Ambiental 2011-2021 aprobado el 09 de julio de 2011, establece para el 2021 como objetivo específico 4: alcanzar un alto grado de conciencia y cultura ambiental en el país, con la activa participación ciudadana de manera informada y consciente en los procesos de toma de decisiones para el desarrollo sostenible.

Decreto Supremo N.º 011-2012-ED: Reglamento de la Ley N.º 28044, Ley General de Educación

Aprobado el 07 de julio de 2012, establece en su artículo 38. Educación ambiental y la gestión del riesgo, que la educación ambiental promueve una conciencia y cultura de conservación y valoración del ambiente y de prevención frente a los riesgos de desastre en el marco del desarrollo sostenible, es transversal, se implementa e instrumenta a través de la aplicación del enfoque ambiental y sus componentes.

Decreto Supremo N.º 017-2012-ED: Política Nacional de Educación Ambiental

Aprobado el 30 de diciembre de 2012, tiene por objetivo general desarrollar la educación y la cultura ambiental orientadas a la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable y una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad. Asimismo indica en sus Lineamientos 4.6 numerales 1, 3 y 4; 4.7 numeral 4 lo siguiente: **(4.6.1)** Promover la educación ambiental en los procesos de participación ciudadana informada, eficiente y eficaz; **(4.6.3)** Promover la cultura del diálogo, participación y concertación de personas, empresas y organizaciones para el desarrollo de la educación ambiental; **(4.6.4)** Promover el voluntariado en los procesos de educación ambiental; **(4.7.4)** Desarrollar procedimientos de seguimiento, monitoreo, evaluación, reconocimiento y difusión del desempeño y logros en educación, cultura y ciudadanía ambiental.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KAÑARIS
Sandra J. Lara Abad
DNI. 41640162
RESPONSABLE DE A.T.



Decreto Supremo N° 016-2016-MINEDU: Plan Nacional de Educación Ambiental 2017-2022.

Aprobado el 12 de diciembre de 2016, considera en su Eje estratégico 3: Compromisos institucionales para el desarrollo y sociedades sostenibles. Objetivo estratégico 4: Instituciones y organizaciones públicas, privadas, y la sociedad civil adoptan prácticas ambientales responsables. Estrategia 4.2 que se debe promover la ejecución de Buenas Prácticas Ambientales en las instituciones y organizaciones públicas, privadas, la cooperación internacional y la sociedad civil.

b. **Regional:**

Ordenanza Regional N° 026-2003- GR. LAMB. /CR, se crea el Sistema Regional de Gestión Ambiental de la Región Lambayeque con el objeto de asegurar el eficaz cumplimiento de los objetivos ambientales de las entidades públicas y privadas de la Región Lambayeque.

Ordenanza Regional N° 020-2008- GR. LAMB. /CR, se crea el Sistema Regional de Áreas de Conservación de Lambayeque, cuyo objetivo estratégico es la de proteger, conservar y mejorar el Medio Ambiente.

Ordenanza Regional N° 029-2009- GR.LAMB./CR, se aprueba la adecuación de la Comisión Ambiental Regional (CAR) de la Región Lambayeque al Decreto Legislativo N° 1013, Ley de Creación, Organización NORMAS LEGALES El Peruano Lima, domingo 13 de enero de 2013 486133 y Funciones del MINAM; y, mediante Decreto del Consejo Directivo N° 004-02-CD/CONAM se aprueba la creación de la Comisión Ambiental Regional - CAR Lambayeque, teniendo como finalidad contribuir a la formulación de la Política Ambiental de Lambayeque, facilitar la coordinación de las acciones entre las instituciones locales y el Ministerio del Ambiente, formular y ejecutar el Plan de Acción y la Agenda Ambiental Regional de Lambayeque, así como elaborar propuestas para la gestión y política ambiental.

Resolución Ejecutiva Regional N° 348- 2010-GR. LAMB/PR, aprobando la "Estrategia Regional de Cambio Climático de Lambayeque" que tiene por objetivo generar información y conocimientos sobre los posibles impactos del



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KAÑARIS
Sandra A. Lara Abad
DNI 41640162
RESPONSABLE DE AREA



cambio climático, atendiendo la necesidad de los diferentes sectores socioeconómicos acerca del cambio climático, su importancia e impactos para la Región Lambayeque.

Ordenanza Regional N° 008-2012-GR. LAMB. / CR se actualiza el Sistema de Gestión Ambiental para la Región Lambayeque como herramienta estratégica de desarrollo regional.

c. **Local:**

Ordenanza Municipal N° 003-2016-MDC/A, que declara de interés público la conservación, protección y reforestación forestal del ecosistema de montaña donde está el "Árbol de Quina" en la jurisdicción del distrito de Cañaris que corresponde el género cinchona officinalis conocido como cascarilla a nivel de localidad (vernacular) por considerarse parte del símbolo emblemático del Perú y del patrimonio natural, así como estar en peligro de extinción.

Ordenanza Municipal N° 02-2018-MDK/A, que prohíbe la crianza de animales como porcinos, ovinos, vacunos, aves de corral y otros animales con fines comerciales y /o domésticos en zonas Urbanas y/o Zonas Periféricas urbanas del distrito de Cañaris.

Ordenanza Municipal N° 03-2018-MDK/A, aprueba el Plan de Manejo de residuos Sólidos del distrito de Cañaris.

VI. PERIODO DE EJECUCIÓN

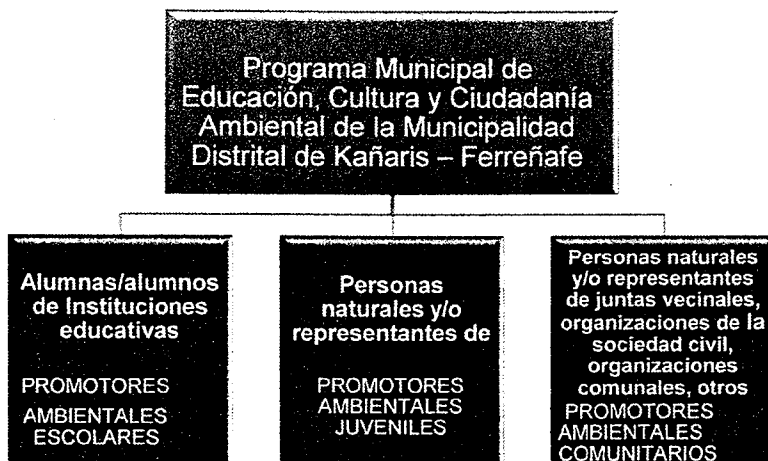
El Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA – Cañaris- Ferreñafe) abarcará el periodo de ejecución comprendido entre los años 2018 al 2022, año de vigencia del Plan Nacional de Educación Ambiental.

Antes de finalizar el periodo de cada año, se realizará una evaluación ex-post del Plan de trabajo, a fin de plantear la propuesta del año siguiente.

VII. IDENTIFICACIÓN DE BENEFICIARIOS

El Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA – Cañaris- Ferreñafe), estará dirigido a los siguientes beneficiarios:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KAÑARIS
Sandra A. Lara Abarca
DNI. 41640162
RESPONSABLE DE AREA



a. Alumnas/alumnos de instituciones educativas públicas

La participación de las instituciones educativas públicas y privadas, será a través de sus Promotores Ambientales Escolares (PAE).

Las/los PAE, son niñas, niños y adolescentes, líderes, formados para generar conciencia, participación y cultura ambiental entre los miembros de su institución educativa y organizaciones de su localidad. Las/los PAE, elegidos por aula, son las/los encargadas/encargados de coordinar y/o promover con el resto de sus compañeros, actividades en pro del ambiente.

Perfil de las/los PAE:

- Tener interés en la conservación del ambiente.
- Tener cualidad de líder, entusiasta, motivadora/motivador y conciliadora/conciliador.
- Ser responsable y organizada/organizado.
- Gustar del trabajo en equipo.
- Tener vocación de servicio.
- Estar dispuesta/dispuesto a recibir capacitación ambiental y complementar su formación como PAE.

Funciones de las/los PAE:

- Replicar los conocimientos adquiridos.
- Motivar la participación activa de los miembros de la institución educativa en las actividades y eventos de sensibilización en pro del ambiente.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KAÑARIS, FERREÑAFE
Sandra J. Lara Añes
DNI 41640162
RESPONSABLE DE ATI.



- Contribuir en la identificación y propuestas de solución de los problemas ambientales.
- Desarrollar y fomentar comportamientos ambientales apropiados en su Institución Educativa, hogar y comunidad.
- Otras que por resolución se le encargue.

La nominación de las/los PAE se realizará mediante Resolución Directoral emitida por la Dirección de la Institución Educativa. Dicho documento de nominación tendrá un período de vigencia de un (01) año y deberá ser entregado a la Dirección de Gestión ambiental de la Municipalidad distrital de Kañaris para el reporte anual.

La dirección de la Institución educativa en coparticipación con la Municipalidad distrital de Kañaris emitirá a los PAE un carnet de identificación para su reconocimiento como tal.

b. Personas naturales y/o representantes de organizaciones juveniles

La participación de personas naturales y/o representantes de organizaciones juveniles, será a través de sus Promotores Ambientales Juveniles (PAJ).

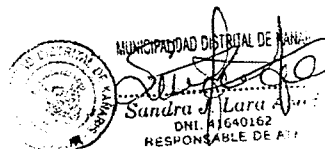
La denominación de los PAJ se realizará mediante resolución o documento similar (carta de denominación) emitida por la Dirección de Gestión ambiental de la Municipalidad distrital de Kañaris con un periodo de vigencia de 1 año pudiendo ser renovado según evaluación.

Los PAJ son líderes en la temática ambiental que trabajan de la mano con su municipio, contribuyendo a generar conciencia, participación y cultura ambiental entre los jóvenes y organizaciones juveniles de su localidad; así como brindando apoyo a la municipalidad para elevar el nivel de cultura ambiental a los PAE y PAC.

La Municipalidad Distrital de Kañaris, emitirá un carnet de identificación a los PAJ que ejerzan su compromiso, para que se le reconozca como tal.

La municipalidad se encarga de capacitarlos en diversos temas ambientales, los cuales son replicados a los PAE y PAC.

La Dirección de gestión ambiental de la Municipalidad distrital de Kañaris apertura un registro de los PAJ que voluntariamente estén realizando las funciones de capacitadores, que serán evaluados anualmente y según su proyección serán evaluados.





Los PAJ se registran en la Dirección de Gestión Ambiental de la Municipalidad distrital de Cañar, al finalizar su participación voluntaria reciben una certificación de la municipalidad por su contribución en la mejora ambiental de la localidad.

a. Personas naturales y/o representantes de juntas vecinales, organizaciones de la sociedad civil, organizaciones comunales, otros

La participación de personas naturales y/o representantes de juntas vecinales, organizaciones de la sociedad civil, organizaciones comunales, otros, será a través de sus Promotores Ambientales Comunitarios (PAC).

Los Promotores Ambientales Comunitarios (PAC), son personas voluntarias y sin fines de lucro que de manera individual o en representación de su organización, participan con la Municipalidad Distrital de Cañar, a través de la Dirección de Gestión Ambiental, contribuyendo a generar conciencia, participación y cultura ambiental entre las personas y organizaciones de su comunidad.

Los PAC deberán tener el siguiente perfil:

Tener interés en la conservación del ambiente.

Tener cualidad de líder entusiasta, motivador y conciliador.

Ser responsable y organizado.

Gustar del trabajo en equipo.

Tener vocación de servicio.

Estar dispuesto a recibir capacitación ambiental y complementar su formación como PAC.

Son funciones generales de los PAC:

Fomentar buenas prácticas ambientales a la población de su localidad.

Facilitar en el ámbito de su localidad, la identificación de los problemas y potencialidades ambientales.

Facilitar la identificación de prioridades de intervención o mejoramiento ambiental y coordinar su implementación en coordinación con sus autoridades y/o representantes comunales.

Supervisar, vigilar, registrar, apoyar desde su domicilio o sector de residencia la efectiva prestación de los servicios públicos ambientales que programe la



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAÑAR
Sandra J. Lora Alca
DNI 41640162
RESPONSABLE



Municipalidad Distrital de La Unión, y los que corresponden a otros operadores y que inciden en su calidad de vida o seguridad ambiental.

Los PAC participaran en un proceso de capacitación, que les permitirá proponer iniciativas de mejoramiento ambiental en sus respectivas localidades.

La nominación de los PAC se realizará mediante Resolución o documento similar (carta de nominación) emitida por la Dirección de Gestión Ambiental de la Municipalidad Distrital de Cañaris. Dicho documento de nominación tendrá un período de vigencia de un (01) año, pudiendo ser renovado año tras año, de ser considerado pertinente por la Dirección de Gestión Ambiental de la Municipalidad distrital de Cañaris.

VIII. LÍNEAS DE ACCIÓN

Durante los años 2018-2022 se realizarán diversas actividades que contribuyan al cumplimiento de las metas establecidas en el Plan Nacional de Educación Ambiental 2018-2022. La participación de los beneficiarios del programa será a través diversas líneas de acción y actividades sugeridas, en vías de alcanzar un alto grado de conciencia y cultura ambiental: educación ambiental, cultura y comunicación ambiental y ciudadanía y participación ambiental.

8.1 EDUCACIÓN AMBIENTAL

- Educación ambiental formal

La educación ambiental formal busca integrar a las instituciones educativas, docentes y, especialmente, escolares de todos los niveles para que se constituyan en actores claves o protagonistas del programa.

Cada año, la Municipalidad Distrital de Cañaris focaliza instituciones educativas que serán parte de la propuesta anual de trabajo, siendo estas de nivel de educación básica regular (inicial, primaria y secundaria).

El Programa Municipal EDUCCA-Kañaris-Ferreñafe- Lambayeque, involucra a los escolares de diferentes instituciones educativas públicas y privadas, incentivando y apoyándolos a través de la formación de promotores ambientales escolares. Asimismo, promueve el desarrollo de proyectos educativos ambientales por parte de los escolares.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KAÑARIS
Sandra J. Lara Novas
DNI. 41640162
RESPONSABLE DE ATN



- **Educación ambiental comunitaria**

La educación ambiental comunitaria remite a procesos multiactores que buscan incrementar el conocimiento ambiental local sobre los problemas y/o potencialidades ambientales existentes y, sobre todo, involucrar a la acción y hacer participe a la población de los cambios o mejoras ambientales efectivas de su ámbito.

Para ello, el Programa Municipal EDUCCA-Kañaris – Ferreñafe, considera tanto espacios públicos (abiertos y cerrados), como modalidades de acción (personal, familiar, comunitario) para fomentar la sensibilización, el cambio cultural y, esencialmente, el ejercicio de ciudadanía ambiental por parte de la población local.

Como espacios públicos abiertos se consideran los parques, mercados, paraderos, entre otros, en donde se podrá cumplir un rol de “espacios educadores” de manera lúdica a quienes los visitan. Para ello se acondicionarán con infografías, carteles, mobiliarios entre otros, con mensajes alusivos a la temática ambiental, así como el desarrollo de actividades educativas como festivales, ferias, proyección de películas, cuentacuentos, entre otros.

Como espacios públicos cerrados puede identificarse la biblioteca municipal y/o Biblioteca escolar que propicie la realización de diferentes acciones de educación ambiental, dado que a ellas concurren niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos en activa búsqueda de información, recreación e interacción cultural.

En estos espacios se podrá informar y sensibilizar a la población, propiciar el diálogo y reflexión sobre los problemas y potencialidades ambientales locales, pero especialmente fomentar el desarrollo de buenas prácticas ambientales.

8.2 CULTURA Y COMUNICACIÓN AMBIENTAL

La cultura ambiental nos remite al abordaje de los valores y la comunicación ambiental a la interacción con las personas y entre ellas.

Por ello, la Municipalidad Distrital de Cañar- Ferreñafe, le compete promover, entre otros, los valores de la sustentabilidad, la calidad de vida y el buen vivir. Asimismo, desplegar estrategias de comunicación social educadoras, para



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KAÑARIS
Sandra J. Lara Abo
DNI/41640162
RESPONSABLE DE ATA:



brindar a la ciudadanía mensajes consistentes basados en los nuevos conceptos y valores a fin de orientar la adopción, práctica y desarrollo de modos de producción, de consumo, de comportamiento responsables y sostenibles.

Mediante los recursos de la comunicación, es posible entonces informar a la ciudadanía sobre las acciones que se vienen desarrollando en el ámbito municipal y qué es lo que se espera que todas las instituciones y organizaciones hagan dentro del proceso de cambio y mejora ambiental. También orientar a las personas para construir opiniones, actitudes y comportamientos ambientalmente responsables sobre los temas prioritarios de la localidad, de la región, del país y hasta del planeta. Para ello se podrán realizar campañas informativas y de promoción del fortalecimiento intercultural.

8.3 CIUDADANÍA Y PARTICIPACIÓN AMBIENTAL

El desarrollo de la ciudadanía ambiental comprende la promoción de deberes y derechos ambientales, del cambio de comportamientos y la adopción de prácticas ambientales apropiadas y, principalmente, de la participación de las personas en la mejora ambiental.

Para ello, la Municipalidad Distrital de Cañaris- Ferreñafe- Lambayeque habilitará mecanismos formales, fortalecer capacidades específicas, estimular y facilitar la intervención activa y responsable de la ciudadanía en las actividades, así como su participación en las decisiones ambientales de la localidad. En este sentido, el Programa Municipal EDUCCA- Cañaris- Ferreñafe- Lambayeque orientará a promover la participación ciudadana a través de la formación promotores ambientales juveniles y promotores ambientales comunitarios.

Programa Municipal EDUCCA- Cañaris- Ferreñafe- Lambayeque al 2022	
Líneas de acción/Actividad	Línea base al 2018
Línea de acción 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL	
Educación ambiental formal	
<u>Actividad 1.1</u> Formación de promotores ambientales escolares (PAE)	-----
Educación ambiental comunitaria	

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KAÑARIS
Sandra Luru
DNI. 41640162
RESPONSABLE DE A.T.L.



<u>Actividad 1.2</u> Diseño e implementación participativa de espacios públicos abiertos que educan ambientalmente	-----
<u>Actividad 1.3</u> Creación de espacios de aprendizaje en las bibliotecas	-----
Línea de acción 2: CULTURA Y COMUNICACIÓN AMBIENTAL	
<u>Actividad 2.1</u> Diseño e implementación de campañas informativas	-----
<u>Actividad 2.2</u> Reconocimiento a las buenas prácticas ambientales	-----
Línea de acción 3: CIUDADANÍA Y PARTICIPACIÓN AMBIENTAL	
<u>Actividad 3.1</u> Formación de promotores ambientales juveniles (PAJ)	-----
<u>Actividad 3.2</u> Formación de promotores ambientales comunitarios (PAC)	-----

IX. FUENTES DE FINANCIAMIENTO

Incluye los recursos municipales de las unidades orgánicas participantes del Programa Municipal EDUCCA-Kañaris- Ferreñafe- Lambayeque a través de las asignaciones presupuestales que no resultan en productos (APNOP), presupuesto que deberá consignarse en nuestro Plan Operativo Institucional (POI). Además, la Municipalidad Distrital de Cañaris- Ferreñafe- Lambayeque, puede acceder a recursos adicionales para poder ejecutar actividades de educación, cultura y ciudadanía ambiental, a través de Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal y de los Programas Presupuestales.

Asimismo, se requiere de financiamiento no municipal correspondiente a los aportes por las instituciones y organizaciones comprometidas con la implementación de las actividades del Plan de Trabajo anual del Programa Municipal EDUCCA- Cañaris- Ferreñafe- Lambayeque.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KAÑARIS

 Sandra J. Larrañaga
 DNI. 41640162
 RESPONSABLE DE A.T.E.



ANEXO: GLOSARIO DE TÉRMINOS

Gestión ambiental

Es un proceso permanente y continuo, constituido por el conjunto estructurado de principios, normas técnicas, procesos y actividades, orientado a administrar los intereses, expectativas y recursos relacionados con los objetivos de la política ambiental y alcanzar así, una mejor calidad de vida y el desarrollo integral de la población, el desarrollo de las actividades económicas y la conservación del patrimonio ambiental y natural del país. La gestión ambiental se rige por los principios establecidos en la presente Ley y en las leyes y otras normas sobre la materia (Ley N° 28611-Ley General del Ambiente: artículo 13).

Educación ambiental

Es un proceso educativo integral, que se da en toda la vida del individuo, y que busca generar en éste los conocimientos, las actitudes, los valores y las prácticas, necesarios para desarrollar sus actividades en forma ambientalmente adecuada, con miras a contribuir al desarrollo sostenible del país (Ley N° 28611-Ley General del Ambiente: artículo 127 numeral 1).

Cultura ambiental

Es el conjunto de las dimensiones de valor, creencias, actitudes y comportamientos que asume una sociedad con su entorno y ambiente natural, y que se desarrolla a través de los ámbitos educativos y socio-económicos. Una población con cultura ambiental apropiada es aquella con comprensión integrada del ambiente en sus múltiples y complejas relaciones, incluyendo lo político, social, cultural, económico, científico y tecnológico (Ministerio del Ambiente, 2016. Plan Estratégico Sectorial Multianual-PESEM del Sector Ambiente 2017-2021)

Ciudadanía ambiental

Es el ejercicio de derechos y deberes ambientales asumidos por los ciudadanos y ciudadanas al tomar conciencia de la responsabilidad que tienen por vivir en un ambiente y sociedad determinados, con los que se identifican y desarrollan sentimientos de pertenencia. Se manifiesta a través de la participación activa y responsable en la toma de decisiones en procesos de gestión ambiental en los que cobran especial importancia los derechos de participación, de acceso a la



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KAÑARIS
Sandra J. Lara Abad
DNI: 41640182
RESPONSABLE DE AREA



información y a la justicia ambiental, así como por medio de la realización de prácticas ambientales adecuadas a partir de los diferentes roles que desempeñan en la sociedad (Ministerio del Ambiente, 2013. Glosario de términos de uso frecuente en la gestión ambiental).

Acceso a la información ambiental

Es la capacidad de las y los ciudadanos de obtener información ambiental que está en poder de las autoridades públicas. Esto implica, por un lado, la generación de información sobre el ambiente y, por el otro, la obligación de los gobiernos de poner esta información a disposición del público de manera fácil y accesible. Se requiere así mejorar las capacidades de producir, procesar y difundir información sobre el estado del ambiente a nivel nacional, a fin de ampliar la oferta de información ambiental, pero también construir una demanda de esta información en los distintos estamentos de la sociedad, de modo que se asegure su utilización (CEPAL, 2013: 9, 22 y 39).

Acceso a la participación en la gestión ambiental

Es la posibilidad que tienen las y los ciudadanos de proporcionar insumos significativos, oportunos e informados y de influenciar las decisiones de políticas, estrategias y planes en diversos niveles así como en proyectos individuales que tienen impactos ambientales. Se afirma que en Latinoamérica y Caribe, los países lucen avances en cuanto al reconocimiento legal del derecho a la participación y la creación de instancias para su ejercicio, pero también desafíos en la implementación apropiada de dichos mecanismos. La participación se limita mayormente a instancias formales, como la consulta pública, sin que se haga seguimiento a la incorporación cabal de los aportes entregados por la sociedad en dichos espacios. Por otra parte, subsiste la existencia de grupos sociales sub-representados, como las mujeres y las poblaciones indígenas y de ascendencia africana (CEPAL, 2013: 9 y 52).

Acceso a la justicia ambiental

Es la capacidad de las y los ciudadanos de recurrir a árbitros imparciales e independientes; éstos pueden ser mediadores, tribunales administrativos o tribunales de justicia, entre otros; para proteger los derechos ambientales o corregir un daño ambiental, así como para resolver eficazmente disputas relativas al acceso a la información y la participación en decisiones que afectan el ambiente. Se indica que los países de Latinoamérica y Caribe muestran



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CAÑARIS,
FERREÑAFE
Sandra J. Lara Aba.
DNI. 41640162
RESPONSABLE DE ATM



avances en el diseño y la implementación de instancias especializadas con jurisdicción ambiental y que la legislación de varios países ha ido ampliando los resortes procesales y la jurisprudencia para una mayor operatividad del derecho ambiental (CEPAL, 2013: 9 y 54).

Participación ciudadana ambiental

Es el proceso mediante el cual las y los ciudadanos participan responsablemente, de buena fe y con transparencia y veracidad, en forma individual o colectiva, en la definición y aplicación de las políticas relativas al ambiente y sus componentes, que se adopten en cada uno de los niveles de gobierno, y en el proceso de tomas de decisiones públicas sobre materias ambientales, así como

en su ejecución y fiscalización. Las decisiones y acciones de la gestión ambiental buscan la concertación con la sociedad civil (Decreto Supremo N° 002-2009-MINAM- Reglamento sobre transparencia, acceso a la información pública ambiental y participación y consulta ciudadana en asuntos ambientales).

Comisión ambiental municipal (CAM)

Instancia de gestión ambiental, encargada de coordinar y concertar la política ambiental local. Promueve el diálogo y el acuerdo entre los sectores público y privado. Articulan sus políticas ambientales con la Comisión Ambiental Regional y el Ministerio del Ambiente. Mediante ordenanza municipal se aprueba la creación de la CAM, su ámbito, funciones y composición. La aprobación de los instrumentos de gestión ambiental provincial y distrital debe contar con opinión favorable de la CAM, sin perjuicio de la intervención de las instituciones públicas y privadas, y órganos de base representativos de la sociedad civil. Los instrumentos de gestión ambiental distrital deben guardar estricta concordancia con los aprobados para el ámbito nacional, regional y provincial (Ley 28245-Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental: artículos 25 y 26).



POI 2018

FICHA A - FICHA DE ACTIVIDAD

ETAPA DE FORMULACION

MUNICIPALIDAD (Distrital/Provincial):	
CATEGORIA PRESUPUESTAL (PP/AC/APNOP):	PP 0036 GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS

ACTIVIDAD

CODIGO	META PPTAL.	PRESUPUESTO TOTAL (S/.)	FUENTE(S) DE FINANCIAMIENTO	S/.
5004329			Recursos Determinados (RD)	
			Recursos Directamente Recaudados (RDR)	
			Donaciones y Transferencias (DyT)	
			Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito (ROOC)	
			Recursos Ordinarios (RO)	

1.- Denominación de la actividad

DIFUSIÓN DE LA EDUCACIÓN AMBIENTAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS

2.- Objetivo Operativo:

Diseñar campañas educativas para promover la participación ciudadana en el manejo de residuos sólidos.

3.- Indicador de la Actividad:

Nº de personas sensibilizadas en educación ambiental

4.- Unidad de Medida:

persona

PEI	PESEM	AGENDA	TRIMESTRALIZACIÓN DE LA META FÍSICA				
1.4	3.7	10	I	II	III	IV	TOTAL
							0

FICHA DE TAREAS

Tareas	Descripción	Unidad de medida	Selección
T-001 PROMOCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA EL MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS	Los gobiernos locales a través de la implementación de acciones estratégicas de educación y comunicación ambiental en el ámbito formal y comunitario promueven la participación ciudadana para el manejo de residuos sólidos. Como la promotoría ambiental a nivel de escolares, jóvenes y la comunidad, y el registro local de buenas prácticas ambientales para reconocer a la ciudadanía en su sentido de coresponsabilidad.	Personas	<input checked="" type="checkbox"/>
T-002 FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA AMBIENTAL PARA EL MANEJO DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS	Esta tarea consiste en la ejecución de campañas informativas para sensibiliza a la ciudadanía y hacer incidencia sobre la importancia de las 3R (reducir, reusar y reciclar) y el compromiso ciudadano de reducir la generación de residuos sólidos.	Personas	<input checked="" type="checkbox"/>

POI 2018

FICHA B - METAS FISICAS
ETAPA: FORMULACION

MUNICIPALIDAD (Distrital/Provincial):												AÑO:	2018			
CATEGORIA (PP/AC/APNOP):																
ACTIVIDAD:	DIFUSIÓN DE LA EDUCACIÓN AMBIENTAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS	META:										PRESUPUESTO (\$/.):				
OBJETIVO OPERATIVO DE LA ACTIVIDAD		INDICADOR DE LA ACTIVIDAD		UNIDAD DE MEDIDA DE LA ACTIVIDAD								TRIMESTRALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD				
Diseñar campañas educativas para promover la participación ciudadana en el manejo de residuos sólidos		N° de personas sensibilizadas con educación ambiental		PERSONA								I	II	III	IV	TOTAL
												0	0	0	0	0
TAREA / ACCION	UNIDAD DE MEDIDA	PROGRAMACION FISICA ANUAL														
		ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL		
T-01 PROMOCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA EL MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS	Persona															
Acción 1.1: Formar promotores ambientales escolares para acciones de minimización y segregación de residuos sólidos a nivel de la comunidad educativa.	Persona															
Acción 1.2: Activar la promotoría ambiental comunitaria para acciones de minimización, segregación doméstica y pago de servicios de residuos sólidos.	Persona															
Acción 1.3: Formar promotores ambientales juveniles para acciones de manejo de residuos sólidos a nivel local.	Persona															
Acción 1.4: Reconocer las buenas prácticas ambientales para relevar logros ciudadanos en la gestión integral de residuos sólidos.	Persona															
TAREA / ACCION	UNIDAD DE MEDIDA	PROGRAMACION FISICA ANUAL														
		ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL		
T-002 FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA AMBIENTAL PARA EL MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS	Persona															
Acción 2.1: Implementar participativamente espacios públicos demostrativos de los beneficios de la minimización, la segregación doméstica y del pago de servicios de residuos sólidos.	documento															
Acción 2.2: Realizar campañas informativas y eventos a la población sobre la minimización, limpieza de espacios públicos, la segregación doméstica y del pago de servicios de los residuos sólidos en el marco de la Campaña Perú Limpio.	Persona															
Acción 2.3: Elaborar reporte de implementación de acciones de educación y comunicación ambiental para el manejo de residuos sólidos.	documento															

03

